



[www.opemformacion.com](http://www.opemformacion.com)

**SOLUCIÓN propuesta para el EXAMEN DEL SEGUNDO  
EJERCICIO DEL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA  
(Promoción interna)**

**-28 DE MARZO DE 2015-**

## SUPUESTO 1

### Apartado 1

#### Información complementaria:

- N° de títulos emitidos:  $60.000 / 1 = 60.000$  acciones.
- Inversión en activos mantenidos para negociar:
  - Valoración inicial:  $1.000 \text{ acc.} \times 9 = 9.000$
  - Valoración posterior (31-12-X3):  $1.000 \text{ acc.} \times 10 = 10.000$
  - Ganancia a PyG: 1.000
- Crédito a c/p:
  - Intereses devengados a 31/12/X3:  $80.000 \times 0,06 \times 3/12 = 1.200$

#### Operaciones del ejercicio X4:

1.

1) Traspaso resultado del ejercicio a resultados negativos ejercicios anteriores

DEBE	01/02/X4	HABER
1.500	(121) Resultados negativos de ejercicios anteriores	
	a	(129) Resultado del ejercicio
		1.500

2) No procede anotación contable, los efectos de los hechos económicos se registrarán cuando ocurran según principio de devengo (MCC del PGC).

- Número de acciones a emitir:  $60.000 \times 10/3 = 200.000$
- Importe de emisión:  $200.000 \text{ acc.} \times 4 = 800.000$  de los cuales:
  - Capital social:  $200.000 \times 1 = 200.000$
  - Prima de emisión:  $200.000 \times 3 = 600.000$

2.

DEBE		15/02/X4	HABER	
18.000	(108) Acciones propias en situaciones especiales < 6.000 x 3 >			
600	(113) Reservas voluntarias			
		a	(572) Bancos c/c	18.600

3.

- Emisión de acciones:

DEBE		01/03/X4	HABER	
800.000	(190) Acciones emitidas			
		a	(194) Capital emitido pendiente de inscripción	800.000

- Suscripción y desembolso:

DEBE		01/03/X4	HABER	
800.000	(572) Bancos c/c			
		a	(190) Acciones emitidas	800.000

- Inscripción Registro Mercantil:

DEBE		01/03/X4	HABER	
800.000	(194) Capital emitido pendiente de inscripción			
		a	(100) Capital social	200.000
		a	(110) Prima de emisión	600.000

- Gastos operación:

DEBE		01/03/X4	HABER	
6.000	(113) Reservas voluntarias			
		a	(572) Bancos c/c	6.000

4.

- Cancelación de deuda a c/p:

DEBE		01/03//X4	HABER	
800	(66-) Intereses de deudas < 80.000 x 0,06 x 2/12 >			
1.200	(52-) Intereses a c/p de deudas			
80.000	(52-) Deudas a c/p			
		a	572) Bancos c/c	82.000

- Regularización del PN:

- Patrimonio neto a 01/03/X4: 827.900

- CS: 260.000
- PE: 600.000
- RV: (12.600)
- Rtdos negativos: (1.500)
- Acciones propias: (18.000)

- Comprobación de reducción obligatoria del capital:  $PN < 2/3 CS$

$827.900 < 2/3 \times 260.000$ ; el PN no es inferior a las dos terceras partes del CS, por tanto, no existe obligatoriedad de reducción.

- Se entenderá por regularización del PN, la compensación tanto de las reservas voluntarias negativas como de los resultados negativos. Todo ello se hará con cargo a la prima de emisión.

DEBE		01/03/X4	HABER	
14.100	(110) Prima de emisión			
		a	(113) Reservas voluntarias	12.600
		a	(121) Resultados negativos de ejercicios anteriores	1.500

- Venta acciones propias:

DEBE		01/03/X4	HABER	
23.800	(572) Bancos c/c			

	< 6.000 x 4 - 200 >		
		a	(108) Acciones propias en situaciones especiales 18.000
		a	(113) Reservas voluntarias 5.800

5.

<b>DEBE</b>		01/05/X4	<b>HABER</b>
-------------	--	----------	--------------

2.000	(545) Dividendo a cobrar < 1.000 acc. x 2 >		
		a	(76-) Ingresos de participaciones en inst. de patrimonio 2.000

6.

<b>DEBE</b>		01/06/X4	<b>HABER</b>
-------------	--	----------	--------------

2.000	(572) Bancos c/c		
		a	(545) Dividendo a cobrar 2.000

7.

No procede anotación contable.

8.

- Valor contable: 10.000
- Valoración posterior (a valor razonable): 1.000 acc. x 8= 8.000
- Pérdida a la cuenta de PyG: 2.000

<b>DEBE</b>		31/12/X4	<b>HABER</b>
-------------	--	----------	--------------

2.000	(663-) Pérdidas en cartera de negociación		
		a	(54-) Inversiones f <sup>as</sup> a c/p en inst. de patrimonio 2.000

## Apartado 2

### Información adicional:

- Inversión en AFDV:
  - Valoración inicial:  $10.000 \text{ acc.} \times 1 + 200 = 10.200$
  - Valoración posterior (31-12-X3):  $10.000 \text{ acc.} \times 2 = 20.000$
  - Ganancia imputada en PN: 9.800

### Operaciones del ejercicio X4:

1.

No procede anotación contable.

2.

<b>DEBE</b>		15/02/X4	<b>HABER</b>	
17.400	(572) Bancos c/c < $6.000 \times 3 - 0,1 \times 6.000$ >		a	(25-) Inversiones f <sup>as</sup> a l/p en inst. de patrimonio 12.000
			a	(763-) Beneficios de disponibles para la venta 5.400

<b>DEBE</b>		15/02/X4	<b>HABER</b>	
5.880	(133) Ajustes por valoración de AFDV		a	(763-) Beneficios de disponibles para la venta 5.880

La NRV 9ª del PGC establece que los cambios que se produzcan en el valor razonable de los AFDV se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la cuenta de PyG.

- Imputación a resultados:  $9.800 / 20.000 \times 12.000 = 5.880$

3.

Como a fecha 01/03/X4 la sociedad ANOSIN ha vendido las acciones propias que tenía en autocartera, no será de aplicación el artículo 148 del TRLSC en virtud del cual: "los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha al derecho de asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente entre el resto de las acciones".

Las acciones que corresponderían a DERP serán las siguientes:

- Nº de acciones:  $4.000 \text{ acc. de ANOSIN} \times 10 / 3 = 13.333,33$
- Importe del desembolso:  $13.333 \text{ acc.} \times 4 + 200 = 53.532$

<b>DEBE</b>		01/03/X4	<b>HABER</b>	
53.532	(25-) Inversiones f <sup>as</sup> a l/p en inst. patrimonio	a	(572) Bancos c/c	53.532

4.

<b>DEBE</b>		01/05/X4	<b>HABER</b>	
2.000.000	(129) Resultado del ejercicio	a	(526) Dividendo activo a pagar < 1.000.000 x 2 >	2.000.000

5.

<b>DEBE</b>		01/06/X4	<b>HABER</b>	
2.000.000	(526) Dividendo activo a pagar	a	(572) Bancos c/c	2.000.000

<b>DEBE</b>		01/06/X4	<b>HABER</b>	
5.000.000	(100) Capital social			

	$< 1.000.000 \times [10 - (10 \times 50\%)] >$	
	a	(113) Reservas voluntarias 5.000.000

Para evitar la oposición de los acreedores a la reducción de capital, sería preciso que se dotará una reserva indisponible con cargo a reservas voluntarias (disponibles) que se mantendrá en el patrimonio neto hasta que los créditos de los acreedores sean satisfechos o suficientemente garantizados a través de otras garantías.

<b>DEBE</b>		01/06/X4		<b>HABER</b>
5.000.000	(113) Reservas voluntarias		a	(114-) Reserva por capital amortizado 5.000.000

En cuanto a los gastos de las operaciones al no especificar el enunciado a que operación corresponden cabría destacar que si fueran gastos afectos a la operación societaria de reducción de capital se cargarían a una cuenta de reservas (NRV 9ª del PGC). Por el contrario si correspondieran a la operación de pago del dividendo se anotarían en una cuenta de gastos.

Se optará por repartir los gastos en función del importe de la reducción y de los dividendos:

$$10.000 / (5.000.000 + 2.000.000) \times \begin{cases} 5.000.000 = 7.142,86 \\ 2.000.000 = 2.857,14 \end{cases}$$

<b>DEBE</b>		01/06/X4		<b>HABER</b>
7.142,86	(113) Reservas voluntarias			
2.857,14	(62-) Servicios bancarios y similares			
		a	(572) Bancos c/c	10.000

6.

- Valor contable:  $20.000 - 12.000 + 53.532 = 61.532$



- Valor razonable:  $(4.000 \text{ acc.} + 13.333 \text{ acc.}) \times 5 = 86.665$
- Ganancia imputada a PN: 25.133

DEBE	31/12/X4		HABER
25.133	(25-) Inversiones f <sup>as</sup> a l/p en inst. de patrimonio		
	a	(133) Ajustes por valoración de AFDV	25.133

## SUPUESTO 2

- Liquidación fiscal ejercicio 2013

### AUTOLIQUIDACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN

<b>Resultado contable</b>	2.350.000	
<b>Dif. Permanentes</b>	+100.000	
<b>Dif. Temporarias</b>	+2.000	Dif. temp. deducible
	-8.000	Dif. temp. imponible
<b>BIP</b>	2.444.000	
<b>BI negativas</b>	-	
<b>BI</b>	2.444.000	
<b>CI</b>	855.400	
<b>Deduc. Bonif.</b>	-12.000	
<b>CL</b>	<b>843.400</b>	
<b>Reten y Pagos a cta.</b>	-475.000	
<b>A PAGAR</b>	<b>368.400</b>	

- Conciliación entre resultado contable y fiscal

### GASTO CONTABLE DEVENGADO

	<u><b>PvG</b></u>
<b>Resultado contable</b>	2.350.000
<b>Dif. Permanentes</b>	+100.000
<b>R.C. Ajustado</b>	2.450.000
<b>Impuesto Bruto</b>	857.500
<b>Deduc. Bonif.</b>	-12.000
<b>Impuesto Neto</b>	845.500

- Contabilización IS

<b>DEBE</b>	31/12/X13	<b>HABER</b>
843.400	(6300) Impuesto corriente	

a	(473) HP retenciones y pagos a cuenta	475.000
a	(4752) HP acreedora por IS	368.400

<b>DEBE</b>	<b>31/12/X13</b>	<b>HABER</b>
-------------	------------------	--------------

700	(4740) Activos por diferencias temporarias deducibles < 2.000 x 0,35 >	
2.100	(6301) Impuesto diferido	
	a	(479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles < 8.000 x 0,35 >
		2.800

Comprobación de que la contabilidad llega al resultado correcto después de anotar los asientos de Diario anteriores:

(6300): 843.400

(6301): 2.100

**TOTAL GASTO DE PYG: 845.500**

### SUPUESTO 3

Prestaciones:

DEBE		X9	HABER	
423.500	(572) Bancos c/c			
		a	(705) Prestación de servicios	350.000
		a	(477) HP IVA repercutido < 350.000 x 0,21 >	73.500

DEBE		X9	HABER	
150.000	(572) Bancos c/c			
		a	(705) Prestación de servicios	150.000

Gastos:

DEBE		X9	HABER	
200.000	(640) Sueldos y salarios			
		a	(572) Bancos c/c	200.000

DEBE		X9	HABER	
83.360	(60-) Compras de otros aprovisionamientos < 80.000 + 80.000 x 0,21 x 0,2 >			
13.440	(472) HP IVA soportado < 80.000 x 0,21 x 0,8 >			
		a	(572) Bancos c/c	96.800

DEBE		X9	HABER	
20.840	(6-) Gastos según naturaleza < 20.000 + 20.000 x 0,21 x 0,2 >			
3.360	(472) HP IVA soportado < 20.000 x 0,21 x 0,8 >			
		a	(572) Bancos c/c	24.200

La NRV 12.<sup>a</sup> Impuesto sobre el Valor Añadido, del PGC, señala que: “El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.....

No alterarán las valoraciones iniciales las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible, consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión.

El IVA repercutido no formará parte del ingreso derivado de las operaciones gravadas por dicho impuesto o del importe neto obtenido en la enajenación o disposición por otra vía en el caso de baja en cuentas de activos no corrientes”

Por tanto:

- Cálculo de la prorrata definitiva para 20X9:
  - Prorrata definitiva X9:  $[350.000 / (350.000 + 150.000)] \times 100 = 70\%$
- Regularización:
  - IVA deducible:  $100.000 \times 0,21 \times 0,7 = 14.700$
  - IVA ya deducido:  $13.440 + 3.360 = 16.800$
  - Ingreso complementario: 2.100

DEBE			HABER
	31/12/X9		
2.100	(63-) Ajustes negativos en la imposición indirecta		
	a	(472) HP IVA soportado	2.100

Liquidación IVA:

DEBE			HABER
	31/12/X9		
73.500	(477) HP IVA repercutido		
	a	(472) HP IVA soportado	14.700
	a	(4750) HP acreedora por IVA	58.800

## SUPUESTO 4

- Contabilización de las operaciones:

Compras:

<b>DEBE</b>		enero/X6	<b>HABER</b>
19.500	(60-) Compras mercaderías camisas < 5.000 x 3,5 + 0,4 x 5.000 > >		
28.200	(60-) Compras mercaderías abrigos < 3.000 x 9 + 0,4 x 3.000 >		
21.600	(60-) Compras mercaderías pantalones < 4.000 x 5 + 0,4 x 4.000 >		
	a	(572) Bancos c/c	69.300

Imputación por unidad vendida de gastos de transporte:

- Euros por unidad:  $4.800 / (5.000 + 3.000 + 4.000) = 0,4\text{€/u.}$

NRV 10ª del PGC: el precio de adquisición de las existencias incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio u otras partidas similares, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, y se añadirán todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen ubicados para su venta.

<b>DEBE</b>		enero/X6	<b>HABER</b>
3.900	(572) Bancos c/c		
	a	(608) Devoluciones de compras y operaciones similares < 1.000 x 3,5 + 0,4 x 1.000 > >	3.900

De acuerdo con el apartado 5, de la norma Undécima, de la **Resolución** de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del **coste de producción**, “A efectos de la valoración de

existencias, las devoluciones de compras se imputarán como menor valor de las existencias objeto de devolución; en el caso de que no fuera viable identificar las existencias devueltas se imputarán como menor valor de las existencias que correspondan de acuerdo con el método de ordenación de entradas y salidas de existencias utilizado por la empresa”

En el caso de que la adaptación de las prendas de abrigo sea encargada a otras empresas, circunstancia posible ya que se trata de una sociedad mayorista, el asiento contable será el siguiente:

DEBE		enero/X6	HABER	
6.000	(607) Trabajos realizados por otras empresas	a	(572) Bancos c/c	6.000

Ventas:

DEBE		enero/X6	HABER	
65.660	(572) Bancos c/c			
65.660	(430) Clientes	a	(70-) Ventas mercaderías camisas < 6.000 x 9 x 0,98 >	52.920
		a	(70-) Ventas mercaderías abrigos < 3.000 x 12 x 0,98 >	35.280
		a	(70-) Ventas mercaderías pantalones < 8.000 x 5,5 x 0,98 >	43.120

NRV 14ª del PGC: los ingresos por la venta de bienes se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares.

DEBE		enero/X6	HABER	
500	(70-) Descuentos y bonificaciones	a	(572) Bancos c/c	500

De la información suministrada por el supuesto se entiende que los descuentos y bonificaciones son posteriores a la operación y, por tanto, no se han incluido en factura.

- Valoración de existencias a 31/01/X6 según CMP

Camisas:

	Entradas	Salidas	Total
Ex. iniciales			25.000 x 3= 75.000
Compras	5.000 x 3,9= 19.500		30.000 x 3,15= 94.500
Devolución		1.000 x 3,9= 3.900	29.000 x 3,124= 90.600
Ventas		6.000 x 3,124= 18.744	23.000 x 3,124= <b>71.852</b>

Abrigos:

	Entradas	Salidas	Total
Ex. iniciales			8.000 x 10= 80.000
Compras	3.000 x 9,4= 28.200		11.000 x 9,836= 108.200
Adaptación	6.000		11.000 x 10,381= 114.200
Ventas		3.000 x 10,381=31.143	8.000 x 10,381= <b>83.057</b>

Pantalones:

	Entradas	Salidas	Total
Ex. iniciales			7.000 x 5= 35.000
Compras	4.000 x 5,4= 21.600		11.000 x 5,145= 56.600
Ventas		8.000 x 5,145= 41.160	3.000 x 5,145= <b>15.440</b>

- Margen bruto de cada producto a 31/12/X6

Margen bruto (MB) = Ventas – Coste de Ventas = Ventas - (existencias iniciales + compras - existencias finales)

MB camisas: 52.920 - ( 75.000 + (19.500 - 3.900) - 71.852)= 34.172

MB abrigos: 35.280 - (80.000 + (28.200 + 6.000) - 83.057)= 4.137

MB pantalones: (43.120 – 500) - (35.000 + 21.600 - 15.440)= 1.460



- Regularización de existencias y del resultado

DEBE	31/12/X6	HABER
------	----------	-------

75.000	(61-) Variación de existencias camisas	
80.000	(61-) Variación de existencias abrigos	
35.000	(61-) Variación de existencias pantalones	
	a (30-) Existencias camisas	75.000
	a (30-) Existencias abrigos	80.000
	a (30-) Existencias pantalones	35.000

DEBE	31/12/X6	HABER
------	----------	-------

71.852	(30-) Existencias camisas	
83.057	(30-) Existencias abrigos	
15.440	(30-) Existencias pantalones	
	a (61-) Variación de existencias camisas	71.852
	a (61-) Variación de existencias abrigos	83.057
	a (61-) Variación de existencias pantalones	15.440

DEBE	31/12/X6	HABER
------	----------	-------

3.900	(608) Devoluciones de compras y operaciones similares	
52.920	(70-) Ventas mercaderías camisas	
35.280	(70-) Ventas mercaderías abrigos	
43.120	(70-) Ventas mercaderías pantalones	
3.057	(61-) Variación de existencias abrigos	
	a (60-) Compras mercaderías camisas	19.500
	a (60-) Compras mercaderías abrigos	28.200
	a (60-) Compras mercaderías pantalones	21.600

a	(607) Trabajos realizados por otras empresas	6.000
a	(61-) Variación de existencias camisas	3.148
a	(61-) Variación de existencias pantalones	19.560
a	(70-) Descuentos y bonificaciones	500
a	(129) Resultado del ejercicio	39.769

## SUPUESTO 5

### a) Duración Macaulay (D) y Duración Modificada (DM)

En primer lugar se calculará el precio de la obligación:

$$\text{Precio obligación} = 425 \times A_{5-0,045} + 10.000 \times 1,045^{-5} = 9.890,25\text{€}$$

La duración de Macaulay se calcula multiplicando los flujos de cobro (cupones y reembolso) por el periodo de tiempo que falta hasta hacer efectivos cada uno de ellos.

Todo ello se divide por el precio.

$$D = [(1 \times 425) / (1+0,045)] + [(2 \times 425) / (1+ 0,045)^2 ] + [(3 \times 425 / (1+ 0,045)^2 ) + [4 \times 425) / (1+ 0,045)^4 ] + [(5 \times 10.425) / (1+ 0,045)^5 ] = 45.5555,6622 / 9.890,25 = 4,6061 \text{ años}$$

A partir de la duración de Macaulay se calcula la duración Modificada (DM) que es un porcentaje que indica la variación producida en el precio de mercado de un activo financiero por cada 100 puntos básicos de variación en los tipos de interés.

$$DM = D / (1 + \text{rentabilidad actual}) = 4,6061 / (1 + 0,045) = 4,4077\%$$

### b) Duración (D) y Duración Modificada (DM) de la cartera

La duración de la cartera será el resultado de la suma de todas las duración ponderadas de los activos. Para ello, habrá que calcular el porcentaje que cada activo representa en la cartera.

Letras	9% (83.184 / 893.483)
Bonos	14% (128.863 / 893.483)
Obligaciones	25% (221.950 / 893.483)
Bonos cupón cero	52% (459.486 / 893.483)

$$D = 1 \times 0,09 + 3,69 \times 0,14 + 4,6061 \times 0,25 + 10 \times 0,52 = 6,958125$$

Para determinar la duración modificada habrá que calcular la rentabilidad de mercado (TIR), de modo que:

$$\text{Rentabilidad} = 0,035 \times 0,09 + 0,04 \times 0,14 + 0,045 \times 0,25 + 0,0525 \times 0,52 = 0,0473$$

$$DM = D / (1 + \text{rentabilidad actual}) = 6,958125 / (1 + 0,0473) = 6,643869\%$$